



## **CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO**

Secciones: Juan Andrés Patiño, El Cerro y Piedra Gorda

Resolución N° 11902 de Septiembre 8 de 2010.

NIT: 811.026.458-4 DANE: 205001006119. Núcleo Educativo 925

Teléfono: 5669138 email: ce.juanandréspatino@medellin.gov.co

### **ESTUDIOS PREVIOS FECHA: 18 DE AGOSTO DE 2020**

#### **JUSTIFICACIÓN**

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, establecimiento adscrito a la Secretaria de Educación de Medellín, en su política de eficiencia tiene como prioridad afianzar y consolidar los procesos pedagógicos para el mejoramiento de la calidad en la prestación del servicio educativo a la comunidad.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER**

El Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes Piedra Gorda y El Cerro, requieren contratar **PARA LA COMPRA DE MATERIAL PEDAGÓGICO**, necesarios para fortalecer los espacios y las prácticas pedagógicas de acuerdo con las necesidades de sus diferentes dependencias, todo acorde con el Proyecto Educativo Institucional.

#### **2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO O SERVICIO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

**2.1 OBJETO: PARA LA COMPRA DE INSUMOS DE MATERIAL PEDAGÓGICO, PARA EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO Y SUS SEDES PIEDRA GORDA Y EL CERRO.**

El Ministerio de Educación Nacional expidió las Directivas 05 de marzo de 2020 y 09 de abril de 2020, mediante las cuales da orientaciones para la distribución y uso de recursos por concepto de gratuidad educativa para dar continuidad a la jornada académica desde casa garantizando la continuidad de las jornadas de trabajo académico de los estudiantes, debido a la emergencia sanitaria por causa del COVID19, por tal motivo El MEN por medio de la Resolución Ministerial 006740 de Mayo 6 de 2020 asigna y transfiere unos recursos provenientes del Sistema General de Participaciones para Educación por concepto de Calidad Gratuidad Educativa a la Institución Educativa los cuales deben ser destinados únicamente en material pedagógico.

Así mismo mediante resolución 003958 del 19 de marzo de 2020 se asignaron los recursos del Sistema General de Participaciones por concepto de gratuidad para el Centro Educativo de la vigencia 2020, recursos que tenían una diferencia de \$2'944.267 frente a lo presupuestado inicialmente; previa adición al presupuesto y con la aprobación del Consejo Directivo se destina este rubro a la adquisición de

material pedagógico para continuar apoyando los procesos de aprendizaje de los y las estudiantes desde casa.

Recursos del Sistema General de Participaciones vigencia 2020	<b>\$ 2'944.267</b>
Recursos de Calidad Gratuidad Educativa en concordancia con la directiva ministerial 05 de marzo de 2020	<b>\$7.467.167</b>
<b>Total recursos</b>	<b>\$ 10.411.434</b>

El día 09 de junio de 2020 mediante Acuerdo Directivo N°3, el Consejo Directivo aprobó la Adición N° 01 correspondiente a los dineros de la Directiva Ministerial 05, y el Acuerdo de Adición N° 02 para los recursos de gratuidad, así como la modificación al plan de compras para la vigencia 2020, que constan en el Acta N° 04 del 09 de junio de 2020.

Por lo anterior mencionado, se necesita adquirir los insumos de material pedagógico como, regletas, dominós, tortas fraccionarias, torres Jenga, loterías, libros de cuentos, pelotas, lazos, entre otras, los cuales permitirán a nuestros estudiantes contar con material didáctico para fortalecer los aprendizajes orientados por las docentes de manera no presencial, material que regularmente se encuentra en el Centro Educativo para ser utilizado en las aulas de clase pero dadas las condiciones de confinamiento por el Covid 19, es ideal que puedan tenerlo en casa y enriquecer sus procesos de aprendizaje, garantizando además una formación integral de los niños y las niñas que hacen parte de la Institución.

#### **CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO:**

Teniendo en cuenta que a la fecha el Centro Educativo Juan Andrés Patiño y sus sedes el Cerro y Piedra Gorda cuenta con un histórico para efectos de este proceso, en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del contrato, las cuales se consideraran como sustento y se relacionan en el estudio de mercado.

#### **ANÁLISIS DE LA OFERTA DESCRIPCIÓN DEL MERCADO.**

El Centro Educativo consideró tomar como referencia los precios del mercado de los productos requeridos, según cotizaciones con condiciones técnicas y contractuales similares, para seleccionar al contratista que venda al Centro Educativo Juan Andrés Patiño, el material didáctico requerido.

Las cotizaciones con las que se estimó el siguiente presupuesto fueron solicitadas mediante comunicación telefónica y/o correo electrónico, a las empresas **PAPELERÍA EL PINGÜINO, DIDÁCTICOS JORCAR Y PAPELERIA EL ANCLA**, además se consultaron precios a través de internet en la página de Mercado Libre para tener las tres cotizaciones.

**PRECIOS DEL MERCADO.** Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar las cotizaciones a entidades dedicadas al objeto del presente contrato. El Valor aproximado del total del Contrato y Justificación del Mismo es de **\$10.411.434 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL**

**CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.)** incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, diferenciados de la siguiente manera: Acuerdo Directivo N°3, Adición N° 01 de la Directiva Ministerial N° 5, por un valor de **\$7.467.167 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L.)** y el Acuerdo de Adición N° 02, provenientes del SGP por un mayor recaudo por un valor de **\$2.944.267 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS)**.

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE ADQUISICIÓN
123	Paquetes	Regleta de cuisenaire en madera	<b>RECURSOS DEL SGP DIRECTIVA MINISTERIAL N°5 POR UN VALOR DE \$7.467.167 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS M.L.)</b>
70	Paquetes	Aros de colores para ensartar	
70	Unidad	Figuras geométricas de madera	
42	Unidad	Marcadores para tablero acrílico recargable ( 14 rojos, 14 azules, 14 verdes)	
14	Unidad	Borradores tablero acrílico	
14	Unidad	Tablero acrílicos de 40 x 40 - (40x60)	
65	Unidad	Torre Jenga	
25	Unidad	Ábacos de madera vertical abierto	
22	Unidad	Lazos para saltar de tamaño individual	
24	Unidad	Pelotas plásticas	

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE ADQUISICIÓN
25	Unidad	Tortas fraccionarias	<b>RECURSOS DEL SGP, POR UN MAYOR RECAUDO POR UN VALOR DE \$2.944.267 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS).</b>
1	Unidad	Tablero acrílico 90 cm x 65 cm	
70	Unidad	Dominó de puntos	
17	Unidad	Tangram en madera tamaño mediano	

El suministro de esta dotación debe incluir el transporte hasta el Centro Educativo en la Vereda Barro Blanco, Corregimiento de Santa Elena Medellín.

## 2.2 CONTRATO: DOTACION PEDAGÓGICA

**VALOR: (CDP) \$10.411.434 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M.L.)** Provenientes del SGP Acuerdo Directivo N° 3, Adición N° 01 de la Directiva Ministerial N° 5, del 25 de marzo de 2020, Acta de Consejo Directivo N° 04 del 9 de junio de 2020 de la Modificación del Plan de Compras para la vigencia 2020, según programación N° 102 a la 112 y de la 115 a la 116. Acuerdo de Adición N° 02, provenientes del SGP por un mayor recaudo, Acta de Consejo Directivo N° 04 del 9 de junio de 2020 y de la

modificación del Plan de compras vigencia 2020, según programación N° 117 a la 121.

**FORMA DE PAGO:** Una vez entregados los insumos objeto del contrato, en el término previsto y expedido el documento de recibido a satisfacción, previo trámite de tesorería y aprobación de la dirección, se hará el pago en las dependencias del Fondo de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación Municipal, según programación presentada en la Invitación Pública.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:** El Trámite del proceso de contratación se hará de forma virtual, es decir se le enviará el contrato para que lo devuelva firmado de forma escaneada en PDF al correo electrónico donde envió la propuesta económica para la suscripción de este.

El proponente deberá contar con los medios necesarios **PARA LA ENTREGA DE LOS INSUMOS DE DOTACIÓN PEDAGÓGICA, EN EL CENTRO EDUCATIVO JUAN ANDRÉS PATIÑO SEDE PRINCIPAL**, ubicado en la vereda Barro Blanco del Corregimiento de Santa Elena.

### **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se ajusta a los lineamientos de la ley 80 de 1993 y se adelantará en cumplimiento de lo establecido en el artículo 13 de la ley 715 de 2001 y el artículo 5 y 17 del decreto 4791 de 2008; el Objeto a contratar está fijado en el Acuerdo N° 03 del 09 de junio del 2020, emanado del Consejo Directivo del Centro Educativo.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN**

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para el Centro Educativo y para el fin que se pretende satisfacer con la convocatoria, se tendrá en cuenta al proponente que obtenga el mayor puntaje porcentual en la sumatoria de los siguientes factores para adjudicarle el contrato:

<b>4.1 CRITERIOS O FACTORES DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
• Propuesta económica, el que oferte el menor precio.	40%
• Calidad del producto	40%
• Experiencia en la prestación del servicio	20%

En caso de presentarse empate entre los proponentes el criterio de selección a tener en cuenta será la calidad de los productos ofertados, de continuar con el empate se adjudicará a quien haya presentado primero la propuesta, según constancia en el acta de recepción de propuestas de la Invitación Pública.

**Los oferentes deben precisar las marcas de los productos ofrecidos en esta convocatoria.**

#### **4.2 REQUISITOS HABILITANTES**

- a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente.
- b. Relación de productos ofrecidos con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo.
- c. Matrícula mercantil (si es comerciante persona jurídica).
- d. Copia de registro único tributario (RUT).
- e. Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la contraloría general.
- f. Certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general.
- g. Certificado del Registro Nacional de medidas correctivas.
- h. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. Para entidad jurídica y persona natural, planilla del pago de seguridad social.
- i. Hoja de vida.
- j. Copia de la cédula de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
- k. Certificado de la cuenta bancaria a nombre de la empresa, si es persona jurídica.
- l. Certificado COVID-19

#### **4.3 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación, las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a. Cuando el proponente no acredite los requisitos y cabalidades de participación establecidos.
- b. Cuando no se cumple con algunas de las especificaciones técnicas.
- c. Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- d. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido por el Centro Educativo.
- e. Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre esta y los confrontado con la realidad.

**El Centro Educativo se reserva el derecho de admitir a aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que estos sean subsanables y no afecten el tratamiento igualitario de las mismas.**

- 5 RIESGOS PREVISIBLES:** No se presenta ningún riesgo a consideración del objeto a contratar (soporte que permite la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato).

**6 GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PREJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL.** Para este contrato no se hace necesario la exigencia de garantías que amparen los perjuicios que puedan llegar a derivarse, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Decreto 4828 de 2008.



---

**DIANA PATRICIA GARCÍA CASTRILLÓN**  
Directora Centro Educativo Juan Andrés Patiño